

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Divisiones Primera y Reserva

Boletín Nro. 20

Partidos jugados por la décima séptima fecha el 22/07/2012

Resolución Nro. 98 C.A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

ZELAYA, Franco – FERNANDEZ, Mario – SCACHERI, Manuel – CABRERA, Dardo – LEZANA, Héctor por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

CORREA, Alexis por un (1) partido aplicando los Art 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

LOPEZ, Nahuel por seis (6) partidos aplicando el Art 200, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 1) Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores y 9) Pisar intencionalmente al adversario estando el juego detenido.*

Resolución Nro. 99 C.A. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

BERTOLOTTO, Sebastián – PERALTA, Camilo por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

VIVAS, José Luis por tres (3) partidos aplicando los Art 200, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 1) Derribe, embista, empuje, de empellones o zamarreé violentamente a otro adversario o lo agarre e forma agresiva del cuello, de los cabellos, etc.*

Resolución Nro. 100 ING. JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

FERNANDEZ, Gastón – LORCA, Carlos por el Art 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

*Molinuevo, Eduardo
Secretario*

*Farina, Jorge
Presidente*

*Río, María Celeste
Vocal*